



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA HUILA**

Febrero dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022)

REF: Proceso ejecutivo de mínima cuantía del BANCO FINANDINA S.A., contra LINA TATIANA SUAZA GONZALEZ, radicación 41001-41-89-004-2021-01055-00.

Se decide sobre la demanda ejecutiva de mínima cuantía propuesta por BANCO FINANDINA S.A., representada legalmente por Beatriz Eugenia Cano Rodríguez o quien haga sus veces, a través de apoderado judicial, contra LINA TATIANA SUAZA GONZALEZ.

CONSIDERACIONES

Sería el caso entrar a resolver si se admite o no la demanda, pero encuentra este despacho que no se adjuntó el título valor (pagare).

Así las cosas, se niega el mandamiento de pago solicitado por la parte actora.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

1°.- NEGAR el mandamiento de pago solicitado por la parte actora, por las razones esbozadas.

2°.- RECONOCER personería a la abogada **AYDA LUCY OSPINA ARIAS**, como apoderado de la parte ejecutante, conforme al poder conferido, y en los términos allí estipulados.

NOTIFÍQUESE.

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ
Jueza